



**DR. GUALBERTO QUISPE A.  
JUEZ CUARTO DE  
INSTRUCCIÓN EN LO PENAL-  
CAUTELAR.**

Por el presente mandamiento **ORDENA:**

Se ordena al Gobernador de la Cárcel Pública de San Sebastián "Varones", para que ponga en inmediata libertad, siempre que no estuviera detenido por otra causa al imputado;

**MARIO ORELLANA MAMANI**

Por estar así dispuesto mediante Auto de 05 de agosto de 2014, en razón de haberse dispuesto la Cesación de la Detención Preventiva, dentro la medida cautelar seguida por el Ministerio Público a Instancia del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba contra EL PRENOMBRADO, por el delito de FALSEDAD IDEOLÓGICA Y USO DE INSTRUMENTO FALSIFICADO, previsto y sancionado por el Art. 199 Y 203 del Código Penal.

El presente mandamiento es librado en la ciudad de Cochabamba, a los cinco días del mes de Agosto de dos mil catorce años.

D.  
S.  
O.

Gualberto Quispe Alba  
JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL 4°  
Cochabamba - Bolivia

Néstor R. Silva Dueñas